

La presentación de solicitudes será en la sede electrónica [www.laoliva.es](http://www.laoliva.es)

Sexto. Requisitos para el inicio o trámite del procedimiento: Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones todas aquellas entidades del sector previstas nominativamente en el Presupuesto de la Concejalía de Cultura para el ejercicio 2021.

La Oliva, a seis de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE CULTURA, Bárbara del Pino Guerra García.

127.519

## ANUNCIO

### 7.010

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.

BDNS (Identif.): 573775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573775>)

Primero. Beneficiarios: ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, LA OLIVA.

Segundo. Objeto: Desarrollo del proyecto “LA OLIVA CULTURAL”

Tercero. Cuantía: 18.000 euros (Partida presupuestaria: 334 /48005)

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 15 de marzo hasta permanentemente abierto.

Objeto del procedimiento:

El objeto del presente marco normativo es regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Concejalía de CULTURA para el ejercicio 2021 para el desarrollo de programas específicos.

Destinatarios:

Entidades sin ánimo de lucro.

Plazos de presentación de la solicitud y documentación (ambos inclusive):

Fecha de inicio del plazo de presentación: 15/03/2021

Fecha de fin del plazo de presentación: Permanentemente abierto.

La presentación de solicitudes será en la sede electrónica [www.laoliva.es](http://www.laoliva.es)

Requisitos para el inicio o trámite del procedimiento:

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las presentes subvenciones todas aquellas entidades del sector previstas nominativamente en el Presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2021.

La Oliva, a seis de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE CULTURA, Bárbara del Pino Guerra García.

127.522

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

### DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 7.011

Por acuerdo Decreto número 3859/2021 de fecha 5 de julio de 2021, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2) y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (A2) MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, es para cubrir las necesidades de contratación temporal en esta administración, bien mediante nombramiento de personal interino, así como personal laboral temporal, mediante el sistema de oposición de plaza de Arquitecto Técnico, ampliándose la ya existente al no poder disponer actualmente de ninguno de los miembros que la integran.

**SEGUNDA. TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA.**

Arquitecto Técnico: Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión de la Diplomatura de Arquitecto/a Técnico o Grado en Arquitectura Técnica, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancia.

**TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO.**

Se estará a lo establecidos en la base segunda de las BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA GENERAR LISTA DE RESERVAS PARA INTERINIDADES Y CONTRA-TACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 19 de abril de 2016, publicado en la Web [www.mogan.es](http://www.mogan.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 6 de mayo de 2016, en adelante BGLR.

**CUARTA: SOLICITUDES.**

Se estará a lo establecidos en la base tercera de las BGLR.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia.

Así mismo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, [www.mogan.es](http://www.mogan.es)

**QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Se estará a lo establecidos en la base cuarta de las BGLR.

**SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO:**

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en Anexo III de esta convocatoria, para cada una de las categorías convocadas.

**1. FASE PRIMERA: (Oposición)**

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios (de carácter obligatorio y eliminatorio entre sí y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes):

A) EJERCICIO TEÓRICO: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico (tipo test), relacionado con el temario, que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria. El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio teórico consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas posibles, siendo una sola de ellas la correcta. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

La fórmula de corrección será la siguiente, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no puntúan ni restan:  $[(n^\circ \text{ de aciertos} - (n^\circ \text{ de errores} / 3)) / n^\circ \text{ de preguntas}] \times 10$ .

B) EJERCICIO PRÁCTICO: Ha de ser relacionado con las funciones de la categoría a que se aspira, relacionadas con identificación de herramientas, técnicas y procesos o protocolos, que guarden relación con el temario (anexo III). El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico los aspirantes podrán hacer uso

de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos y en ambos casos las conclusiones que se formulen serán lo suficientemente válidas, específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

De la misma manera, en caso de que el aspirante sea extranjero o maneje lenguas distintas del castellano podrán ser requerido a la realización de alguna prueba que permita conocer el nivel de manejo del castellano, si bien el carácter técnico de la oposición convocada podrá ser considerado a efectos de llevar a cabo tal comprobación y evaluado en el desarrollo del ejercicio si resulta incomprensible el ejercicio desarrollado por tal motivo, debiendo justificarse tal circunstancia en el expediente.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cada una de las pruebas que integran los ejercicios de la oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente prueba obtener un mínimo de cinco puntos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios, quedará automáticamente excluido.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones que se efectúen por teléfono a través de funcionario público, deberán hacerse constar en el expediente administrativo mediante Diligencia extendida por el Funcionario en cuestión y visto bueno del Jefe de Sección de Recursos Humanos.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN:** La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas entre el ejercicio teórico y el práctico. En cualquiera de los casos, no se podrá superar la fase de oposición si no se alcanza un mínimo de cinco puntos respectivamente.

**SÉPTIMA. PUNTUACIÓN FINAL:** La puntuación final del proceso selectivo será determinada por la clasificación final de la fase de oposición. La Puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos, correspondiente a la fase oposición.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y ejercicio teórico, en este orden. De persistir el empate se realizará un sorteo, acto público para el cual serán convocados los interesados.

**OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Se estará a lo establecidos en la base octava de las BGLR.

**NOVENA: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Se estará a lo establecidos en la base quinta de las BGLR.

**DÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE LOS ASPIRANTES QUE HAN DE INTEGRAR LAS LISTAS DE RESERVA EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS.**

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en la Web municipal la relación de los aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y propondrá al órgano convocante los candidatos que hayan de integrar la lista de reserva respectiva que se confeccionará por dicho orden.

**DÉCIMO-PRIMERA:** Presentación de documentos. Nombramiento. Revocación

Se estará a lo establecidos en la base décima de las BGLR.

**DÉCIMO-SEGUNDA:**

El solo hecho de presentar la instancia, solicitando formar parte en el presente procedimiento, constituye sometimiento expreso de los interesados a las bases generales y específicas reguladoras del mismo, ostentando ambas la consideración de Ley Reguladora del proceso en cuestión, así como así como a las disposiciones contenidas en los criterios de funcionamiento de las Listas de Reserva que estuvieren vigente al tiempo de iniciarse la respectiva relación laboral o funcionarial, que serán los que en tal caso se aplique.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

**ANEXO I**

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN,

Don/Doña: DNI:  
Dirección: Tlf fijo:  
Población: Código Postal: Tlf móvil:  
Correo electrónico: Fecha Nacimiento

**EXPONE:**

Que a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para elaborar LISTA DE RESERVA en la categoría de \_\_\_\_\_ y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente Convocatoria y Bases para concurrir, que fueron publicadas en el BOP número \_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

- Documentación que acredite la identificación del aspirante.
- Título académico exigido en las bases.
- Declaración Jurada (Anexo II).
- \_\_\_\_\_.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos los datos consignados anteriormente y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local y las especiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa caso de ser propuesto para el nombramiento si la plaza o puesto es de funcionario o contratación si es laboral.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la Lista de Reserva del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las mismas aprobados por el Ayuntamiento de Mogán.

Por ser de justicia lo que pido.

En Mogán, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

FIRMA

**ANEXO II****DECLARACIÓN JURADA.**

Don/Doña: DNI:  
Dirección: Tlf fijo:  
Población: Código Postal: Tlf móvil:  
Correo electrónico: Fecha Nacimiento

**DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Y para que así conste a los efectos previstos en la convocatoria para la confección de lista de reserva del Ayuntamiento de Mogán, publicadas en el BOP número \_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

Firmo la presente, en Mogán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO III****TEMARIO: ARQUITECTO/A TÉCNICO****PARTE GENERAL**

- Tema 1. La constitución Española de 1978. Proceso de gestación. Consolidación del Texto constitucional. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio General, Concepto, Catalogación, Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

- Tema 2. Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

- Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada y potestativo de reposición. Recurso de revisión: objeto y plazos para la misma.

- Tema 4. La potestad normativa de las entidades locales reglamentos, ordenanzas y bandos: procedimiento de elaboración. Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Mogán.

- Tema 5. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el Derecho Positivo.

## PARTE ESPECÍFICA

- Tema 6. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Objeto, Contenido del CTE. Documentos Reconocidos y Registro General del CTE.
- Tema 7. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad. DB-SE: seguridad estructural. DB-SI seguridad en caso de incendio DB-HS: salubridad. HS1 protección frente a la humedad. DB-HE: ahorro de energía. HE1: limitación de demanda energética.
- Tema 8. Normativa técnica de aplicación en los proyectos y la ejecución de obras de edificios públicos y privados.
- Tema 9. Condiciones de Habitabilidad según Decreto 117/2006: objeto y ámbito de aplicación. Condiciones generales de la vivienda.
- Tema 10. Patologías en los edificios. Las humedades y las fisuras. Tipos y características, causas y efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Protección y tratamiento.
- Tema 11. Ley 38/1999 de 5 noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
- Temas 12. Obras de cimentación. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones.
- Tema 13. Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Condiciones y colocación de las armaduras. Ensamblados de las vigas con los pilares.
- Tema 14. Estructuras de acero. Pies derechos simples y compuestos. Vigas horizontales. Ensamblados de vigas con pies derechos y vigas entre sí.
- Tema 15. Instalaciones de saneamiento y fontanería. Distribución del agua fría. Distribución del agua caliente. Tipos de tubería de abastecimiento y desagüe. Aparatos sanitarios. Grupos de presión.
- Tema 16. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.
- Tema 17. Seguridad y Salud en las obras de Construcción. Real Decreto 1627/1997. Disposiciones generales y específicas de seguridad y salud durante las fases proyecto y ejecución de las obras. Estudio de seguridad y salud. Estudio Básico de seguridad y salud. Plan de Seguridad y salud en el trabajo. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud y de los trabajadores autónomos. Libro de incidencias y paralización de los trabajos.
- Tema 18. Protección del Patrimonio Histórico de Canarias. Bien de Interés Cultural: régimen general y clasificación. Catálogos arquitectónicos municipales. Intervenciones en el patrimonio histórico.
- Tema 19. Revestimiento: Generalidades. Tipologías (suelos, techos y paredes). Condiciones a cumplir. Elección del material, condicionantes, clases. Enfoscados interiores y exteriores. Enlucidos y refilos. Solados, aplacados y alicatados. Falsos techos. Pinturas y barnices.
- Tema 20. Instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios. Acometida, centro de transformación. Caja general de protección. Línea repartidora. Centralización de contadores. Circuitos, red de puesta a tierra. Cuadros de mando y protección.
- Tema 21. Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

- Tema 22. Control de calidad en la edificación. Generalidades. Control de ejecución. Control de materiales.
- Tema 23. Patologías en la edificación con origen en la cimentación: Generalidades, tipología y sintomatología. Recalces.
- Tema 24. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Régimen sancionador.
- Tema 25. Reglamento sobre accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a cinco de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 2050/2019 de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

126.833

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### Gestión e Inspección de Tributos

#### EDICTO

##### 7.012

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios del Municipio de Santa Lucía que por los Decretos número 5605, 5606 y 5607 de fecha 30 de junio de 2021, dictados por el Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto número 1159/2020 de 28 de febrero, se han aprobado respectivamente las listas cobratorias del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, DE NATURALEZA RÚSTICA Y DE NATURALEZA URBANA, correspondientes al ejercicio 2021, las cuales quedarán expuestas al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Servicio de Gestión e Inspección Tributaria) a partir del día del anuncio de su publicación mediante inserción de EDICTO en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, hasta el nonagésimo día posterior al inicio del periodo cobratorio; durante el fijado periodo de exposición pública los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Contra los Decretos de Aprobación de las listas cobratorias y de las liquidaciones contenidas en ellas, que no agotan la vía administrativa, sólo podrá formularse el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de este Il. Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La interposición del Recurso de Reposición resulta preceptiva para poder acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluida la recaudación de las liquidaciones, intereses y recargos. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General Tributaria la ejecución del acto impugnado sólo quedará suspendida si se insta por el interesado y se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.